

CONTENIDO:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19; ASÍ COMO SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 87, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19; ASÍ COMO SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 87, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

Dip. Pascual Sigala Páez,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

El que suscribe, diputado Ernesto Núñez Aguilar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36, fracción II y artículo 44, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8°, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar al pleno de esta Soberanía la siguiente *Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma el primer párrafo del artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; así como también se reforma y adiciona el inciso V del artículo 87 del mismo código, el actual V se recorre en su orden subsecuente para pasar a ser el inciso W*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a las cifras del Consejo Estatal de Población, la población de michoacanos migrantes que viven en Estados Unidos, es alrededor de 4.4 millones, y la suma de remesas que enviaron en el año 2015 corresponde a 2530 millones de dólares, que equivale a 45 mil millones de pesos aproximadamente; lo que corresponde al 77 por ciento del presupuesto del estado de Michoacán para el ejercicio 2016.

Michoacán se encuentra en uno de los 5 estados de país que enviaron más migrantes a Estados Unidos del periodo correspondiente del año 2009 al 2015, de igual forma Michoacán es el estado del país

con mayor ingreso económico por medio de las remesas, lo que se traduce en un motor fundamental para el desarrollo del Estado.

En periodos pasados han existido una serie de manifestaciones de ideas correspondiente al sector de migrantes organizados, que piden ser tomados más en cuenta en las decisiones del estado, argumentando que son uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico, político y social; expresiones que son fundamentadas y apegadas a la realidad, y que en nuestra calidad de legisladores tenemos la obligación de escuchar, atender y dar una respuesta a uno de los sectores más importantes de nuestro Estado.

Nos encontramos en una nueva era con respecto a los derechos políticos-electorales de los ciudadanos, donde la sociedad está exigiendo nuevos paradigmas democráticos que establezcan tomar en cuenta a todos los sectores de nuestro entorno, considerando los derechos humanos de todos y eliminando las grandes restricciones que detienen estos cambios.

Los partidos políticos deben escuchar más a la población, generando una igualdad de oportunidades y materializar la paridad entre hombres y mujeres, para poder tener un verdadero acceso a los cargos de elección popular; contribuyendo a la integración de los órganos de representación política, y garantizar a los ciudadanos organizados un acceso al ejercicio del poder público, para que sean tomados de manera directa en las decisiones que les impacten.

Es palpable que el sector migrante de nuestro estado, se encuentra en una condición de desventaja para ejercer su derecho a ser votado como representante en el Congreso del Estado; recordemos que las condiciones económicas, fueron las principales causas por las cuales nuestros paisanos emigraron para buscar un mejor nivel de vida, y esta condición es la que los ha imposibilita a participar de manera activa en las decisiones de Michoacán.

En nuestra calidad de representantes debemos generar un marco legal, que garantice la participación de todos los michoacanos, es por ello que en mi calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista en México, me permito presentar la siguiente iniciativa de ley, que tiene por objeto establecer como obligación, que cada uno de los partidos políticos registrados, postulen por lo menos un candidato migrante, dentro de los veinticuatro distritos electorales. Lo que garantizará una verdadera participación para que puedan ejercer su derecho a ser votados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito proponer la siguiente iniciativa con Proyecto de

DECRETO

Primero. Se reforma el párrafo primero del artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 19. El Poder Legislativo se renovará cada tres años, debiendo celebrarse la elección en la fecha dispuesta por la Constitución Local.

Para la elección de diputados se dividirá el territorio del Estado en veinticuatro distritos electorales, en cada uno de los cuales se elegirá un diputado por el principio de mayoría relativa.

Los partidos políticos deberán postular, por lo menos, un candidato migrante en alguno de los veinticuatro distritos electorales. El candidato migrante deberá tener domicilio en el extranjero en donde resida permanentemente.

...

Segundo. Se reforma y adiciona el inciso V del artículo 87 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el actual V se recorre en su orden subsecuente para pasar a ser el inciso W, para quedar como sigue:

Artículo 87. Son obligaciones de los partidos políticos:

[...]

v) Postular por lo menos un candidato inmigrante en uno de sus 24 distritos electorales. Para lo cual, deberá de acreditarse que el candidato tiene domicilio en el extranjero en donde reside permanentemente. No importa si su residencia sea en el extranjero, pero tiene que comprobar que nació en el estado de Michoacán de Ocampo; y,

z) Las demás que establezcan las leyes aplicables.

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 19 días del mes de mayo del año 2017.

Atentamente

Dip. Ernesto Núñez Aguilar



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Manuel López Meléndez
INTEGRANTE

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
INTEGRANTE

Dip. Pascual Sigala Páez
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Pascual Sigala Páez
PRESIDENCIA

Dip. Rosa María de la Torre Torres
VICEPRESIDENCIA

Dip. Wilfrido Lázaro Medina
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. María Macarena Chávez Flores
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Belinda Iturbide Díaz
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx